

Panamá, 30 de mayo de 2022
DGCP-DJ-091-2022

Señor
Israel Espinales
Representante Legal
Refrigeración Nationcold
E. S. D.

Estimado señor Espinales:

Nos referimos a su nota sin número y sin fecha, denominado “Denuncia Formal”, por medio del cual pone en conocimiento de ésta Dirección de ciertas irregularidades ocurridas dentro del proceso de Cotización en Línea No.2022-0-07-04-04-CL-079170, llevado a cabo por la Escuela Bilingüe Loma Colorada, en la Provincia de Chiriquí para el mantenimiento de los aires acondicionados del plantel.

Sostiene en su misiva que, el centro educativo subió al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” la solicitud de cotización, el día 01 de febrero de 2022 y que a pesar de que su empresa fue la que ofertó el menor precio, no ha recibido notificación alguna a través de la cual se le comunique los pasos a seguir para dar continuidad al proceso de selección de contratista, ante lo cual concluye que la entidad está actuando de manera irregular.

Así las cosas, debemos indicar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada interpretación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para dar respuesta a su inquietud, consideramos oportuno reproducir lo dispuesto en el artículo 259 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, el cual señala que:

Artículo 259. Plataforma de Cotizaciones en Línea. La Plataforma de Cotizaciones en Línea es una herramienta habilitada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, **la cual servirá únicamente para seleccionar al contratista** que vaya a suplir bienes, servicios u obras dentro del procedimiento para contrataciones menores por cotizaciones, el procedimiento excepcional de contratación y el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia.

Las entidades deberán utilizar obligatoriamente la Plataforma de Cotizaciones en Línea, habilitada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” para solicitar las cotizaciones, de conformidad con las guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
(El resalto es nuestro).

De la norma transcrita se extrae con total claridad que la Plataforma de Cotizaciones en Línea, es una herramienta que se utiliza únicamente para seleccionar al posible contratista

que vaya a suplir bienes, obras o servicios para las entidades del Estado y por tanto no es un procedimiento de selección de contratista, sino una funcionalidad que se utiliza de forma previa al inicio del procedimiento de contratación menor por cotización, razón por la cual cualquier reclamación o recurso que se desee interponer, deberá ser propuesto cuando la entidad licitante inicie el procedimiento antes señalado, toda vez que en en ésta fase no es susceptible de acciones de reclamo.

Por las razones expuestas, ésta Dirección es del criterio que para el caso bajo estudio, se deberá esperar el término que le concede la Ley para presentar los recursos legales que estime viables por las irregularidades señaladas en su misiva dentro del proceso de Cotización en Línea No. 2022-0-07-04-04-CL-079170.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. MARLENE AGUILAR P.
Directora Jurídica
Dirección General de Contrataciones Públicas
/eb
eb